



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

USHUAIA, 10 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° AIF-E-34035-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande destinado al funcionamiento del Polo Creativo, dependiente de la Secretaría de Gestión de Polos y Fábrica de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N° 16/2024 - RAF 29.

Que en orden 7 obra la autorización de la Sra. Presidenta de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 16/24 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1512, y en la Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 01/2023, su modificatoria N° 16/23 y N° 06/23.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTION POLOS Y FÁBRICAS DE TALENTOS
DE LA AGENCIA DE INNOVACION DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 16/24 - RAF 29, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, destinado al funcionamiento del Polo Creativo, dependiente de la Secretaría de Gestión de Polos y Fábrica de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los términos establecidos en el artículo 18, inciso e) de la Ley Provincial 1015.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto y será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. – A.I.T.F. N° **0012** /2024.-

A.I.F.
VC
M.J.G.

BEJARANO
Ema
Leandra

Firmado digitalmente
por BEJARANO Ema
Leandra
Fecha: 2024.05.10
14:41:12 -03'00'



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. – A.I.T.F. N° **0012**/2024.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/24 - RAF 29

“S/ CONTRATACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL POLO CREATIVO DE LA
CIUDAD DE RÍO GRANDE”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO.

La Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. O.P., llama a **CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA** para la locación de un inmueble, destinado al Polo Creativo de la ciudad de Río Grande.

2°. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será por el plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del día de la suscripción de la orden de compra y del contrato por ambas partes.

3°. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

- ZONA DE EMPLAZAMIENTO: Ciudad de Río Grande, dentro del ejido urbano de la ciudad.
- SUPERFICIE CUBIERTA: Aproximadamente entre 360m² y 410m². (valor mínimo excluyente).
Los ambientes podrán encontrarse distribuidos en distintas plantas.
- SANITARIOS: Dos (2) como mínimo.
- IMPUESTOS, SERVICIOS BÁSICOS y MANTENIMIENTO: Los impuestos, agua, gas, cloacas, electricidad y mantenimientos periódicos correspondiente se encuentran a cargo de la agencia.
- PISOS: Cerámicos o similar. No se aceptan alfombras por razones de seguridad e higiene.
- CALEFACCIÓN: La misma podrá ser por medio de radiadores o losa radiante con caldera (este sistema se valorará positivamente atento que conlleva menor mantenimiento y se considera más seguro). En caso de poseer con más de una planta, deberá contar con circuitos independientes por cada una.
- ACCESO AL EDIFICIO: Deberá contar con rampa para acceso de personas con movilidad reducida.
- CIRCUITOS ELECTRICOS: Deberá poseer instalaciones que den cumplimiento con las normas vigentes y circuitos separados para la instalación de los elementos de computación. Se valorará positivamente la amplia disponibilidad de tomas corriente.
- SEGURIDAD: El inmueble deberá estar totalmente habilitado y aprobado por las entidades competentes. Deberá contar con salida de emergencia, que deberán ser distintas del acceso principal del inmueble, debidamente señalizadas y provistas de puertas con barras antipánico, en su defecto, deberá permitirse la incorporación de las mismas. Deberá disponer de los demás elementos de seguridad (matafuegos, luz de emergencia, etc.)
- OTROS: Se valorará positivamente que los espacios e instalaciones resulten adaptables a diferentes actividades del inquilino.

4°. MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Anexo II, forma parte integrante del acto administrativo.

5°. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El inicio de la provisión deberá encontrarse disponible una vez notificado el ADJUDICATARIO de la orden de compra y del Contrato de Locación.

6°. OFERTA

La OFERTA se compone de los siguientes elementos:

///...2.-



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0012

...///2.-

- Notificación del acto administrativo del llamado, el presente P.B. y C.P. y el modelo de contrato.
- Formulario de Cotización.
- Oferta Técnica.

7°. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Solo se podrá cotizar en el Formulario de Cotización adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de las OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACION, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignent los OFERENTE en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

8°. OFERTA TÉCNICA

Se compone de:

- a) Título de Propiedad
- b) Certificado de Dominio de Inmueble y certificado de inhibición de titular registral y cónyuge, expedido por el Registro de la Propiedad de Inmueble.
- c) Memoria descriptiva del inmueble ofrecido, detallado como mínimo el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente.
- d) Croquis o Planos que indique la ubicación del inmueble en el barrio.
- e) Nota por escrito del propietario del futuro inmueble a alquilar, donde conste la posibilidad de realizar modificaciones edilicias tendientes a encuadrar el mismo dentro de las normativas vigentes de seguridad y a requerimiento del ente de control y aplicación de la materia de seguridad.

9°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en forma presencial en Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia o vía correo electrónico en la siguiente dirección: cycontrataciones@aif.gob.ar dgafaif@gmail.com. La OFERTA en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

10°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Agencia, indicado en el Formulario de Cotización correspondiente, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

11°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.

Domicilio: Gobernador Paz N° 836 - Ushuaia.

Dirección de correo electrónico: cycontrataciones@aif.gob.ar. dgafaif@gmail.com

12°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES.

///...3.-



Agencia de Innovación

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

0012

...//3.-

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferente y/o adjudicatarios, realicen en el domicilio sito en calle Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: cycontrataciones@aif.gob.ar, dgafaif@gmail.com.

13°. COMUNICACIONES.

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación, se indica que el sitio web de la Oficina Provincial de Contrataciones es: <https://compras.tierradelfuego.gob.ar/>.

14°. CONSULTAS AL PLIEGO.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sita en Gobernador Paz N° 836 de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico a la dirección: cycontrataciones@aif.gob.ar o dgafaif@gmail.com.

15°. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los valores contratados podrán sufrir modificaciones conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor GASTOS GENERALES: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.G.P. y F.T. – A.I.T.F. N° **0012** /2024.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

----- En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S., representada en este acto por su Presidenta, D.I. Analía Inés CUBINO, D.N.I. N° 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle Av. Maipú N° 1255 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “LA AGENCIA”, y por la otra parte el/la Sr./Sra., D.N.I. N°, constituyendo domicilio legal en, en adelante denominada “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: *De la cosa locada.* EL LOCADOR da en alquiler a LA AGENCIA, y ésta acepta el inmueble ubicado en la calle de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que consta de una superficie de metros cuadrados.

SEGUNDA: *Del plazo del contrato.* El plazo de vigencia del presente contrato se extenderá a partir de la suscripción del mismo por ambas partes y por el término de treinta y seis (36) meses. Con la conformidad de ambas partes, LA AGENCIA, podrá rescindir el presente Contrato una vez transcurridos seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con sesenta (60) días corridos de anticipación de la fecha en que se reintegrará el inmueble, notificando la decisión en forma fehaciente y con el alquiler y servicio a su cargo, al día, sin que genere ningún gasto para LA AGENCIA.

TERCERA: *Del destino de la cosa locada.* LA PROVINCIA destinará el inmueble al funcionamiento de oficinas, quedando prohibida darle otro uso o destino. Le está prohibido a LA AGENCIA, la introducción al inmueble de toda clase de objetos distintos a los necesarios para el desarrollo de su actividad. Deberá respetar las reglamentaciones legales vigentes, sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal. Queda expresamente prohibida la introducción al inmueble de elementos que, por su peligrosidad, peso, combustión, etc., puedan afectar la seguridad del inmueble, de terceros o bienes. Le está prohibido a LA AGENCIA depositar y/o utilizar materiales inflamables o de riesgo para las personas o la propiedad.

CUARTA: *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio de la locación del mes 1 al 36 la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00). Asimismo, los valores contratados, podrán sufrir modificaciones conforme lo postula el artículo 36° de la Ley Provincial 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor GASTOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO: responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia - Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 45 p.p.

Factor SERVICIOS DE USO DE INMUEBLE: representa el costo de oportunidad de la inversión realizada por el propietario. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

///...2.-



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0012

...//2.-

Factor **GASTOS GENERALES**: representa las variaciones del costo de vida. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor de la Región Patagonia- Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC - NG - INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = 0,45 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right) + 0,50 * \left(\frac{RIPT E_1}{RIPT E_0} - 1 \right) + 0,05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior al de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

Por su parte, EL LOCADOR se obliga a presentar la correspondiente factura del día 1° al 10° día de cada mes anterior al período locado, conjuntamente con el Certificado ProTDF vigente a la fecha de emisión de cada factura, lo que serán abonados de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

QUINTA: De la recepción del inmueble. LA AGENCIA acepta el inmueble en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y a restituirlo a EL LOCADOR, en idénticas condiciones y con los bienes que figuran en el inventario que, como anexo, forma parte integrante del presente. Esta obligación de LA AGENCIA subsistirá aún después de la finalización del contrato, y hasta el momento de la efectiva entrega del inmueble a EL LOCADOR.

SEXTA: De la inspección del inmueble. EL LOCADOR se reserva el derecho de inspeccionar, por sí o terceros, el inmueble las veces que lo estime necesario. LA AGENCIA se obliga a comunicar a EL LOCADOR dentro de las veinticuatro (24) horas de producido todo daño o desperfecto que ocurra en el inmueble, sea por propia culpa, hecho de terceros, caso fortuito o por fuerza mayor.

SÉPTIMA: De las invocaciones y/o alteraciones para realizar mejoras o innovaciones edilicias. Se requiere la autorización por escrito y expresa de EL LOCADOR. Todas las mejoras que LA AGENCIA introdujere debidamente autorizada, quedarán a beneficio exclusivo del inmueble sin derecho a exigir indemnización de ninguna naturaleza. Le está expresamente prohibido a LA AGENCIA, depositar y/o utilizar materiales y/o realizar actividades que produzcan riesgo de incendio a la propiedad. LA AGENCIA deberá contratar respecto al inmueble locado, seguro de incendio o el que se ajuste a la normativa vigente aplicable.

OCTAVA: De las obligaciones durante el contrato. LA AGENCIA, independientemente de las obligaciones asumidas en las demás cláusulas, se obliga a: a) Pagar servicios de energía eléctrica, gas y agua; b) Abonar las multas que eventualmente pudieran imponer las autoridades municipales, provinciales o nacionales, por infracciones por parte de LA AGENCIA a las ordenanzas y leyes vigentes; c) conservar el inmueble y elementos que configuran la propiedad en perfecto estado, durante todo el tiempo que la ocupe.

NOVENA: De las obligaciones posteriores al vencimiento del contrato. Las obligaciones a cargo de LA AGENCIA subsistirán aún en el caso de consignación judicial de las llaves del inmueble, hasta que EL LOCADOR recupere efectivamente la tenencia del inmueble locado, en las condiciones pactadas, y siempre que EL LOCADOR haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, a su satisfacción de LA AGENCIA.

DÉCIMA: De los efectos de la falta de cumplimiento. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato y dará derecho a exigir de inmediato el desalojo del inmueble.

///...3.-



**Agencia de
Innovación**

Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

0012

...///3.-

DÉCIMO PRIMERA: *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilios en los “ut-supra” mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2024.

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00016/2024

Pieza Administrativa E Nro. 34035- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 09/05/24

Apertura: 13/5/2024 14:00

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Alquiler de inmuebles periodo 1. pesos			
>>	Meses 1 a 36 - Según Pliego de Bases y Condiciones	36.00

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago Según Decreto N° 674/11, Artículo 34
Plazo de Entrega: Según Pliego de Bases y Condiciones Particulares
Mantenimiento de Oferta: Según Decreto N° 674/11, Artículo 34, Punto 47
Lugar de Entrega: Según Contrato de Locación

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00016/2024

Pieza Administrativa E Nro. 34035- E - 2024- 1978 - 0/

RAF 29 Agencia de Innovación de la Provincia de TDF

Fecha: 09/05/24

Apertura: 13/5/2024 14:00

Encuadre Legal: en comentario

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, su modificatorio N° 565/23 y N° 001/24, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV, N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/29 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	día Lunes 13/05/2024 a las 14:00 hs		
	Domicilio de presentación de ofertas:	al correo: cycontrataciones@aif.gob.ar - dgafaif@gmail.com - Gobernador Paz N° 836		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Gobernador Paz N° 836		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	No Requiere		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	-		

Firmado Electrónicamente por
AGENTE CISTERNA VALERIA SOLEDAD
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Directora Financiera y Contable
Cultura
09/05/2024 17:37